

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Demanda



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 10 TELÉFONO 3 41 35 19

MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE

FINANZAUTO S.A.

APODERADO

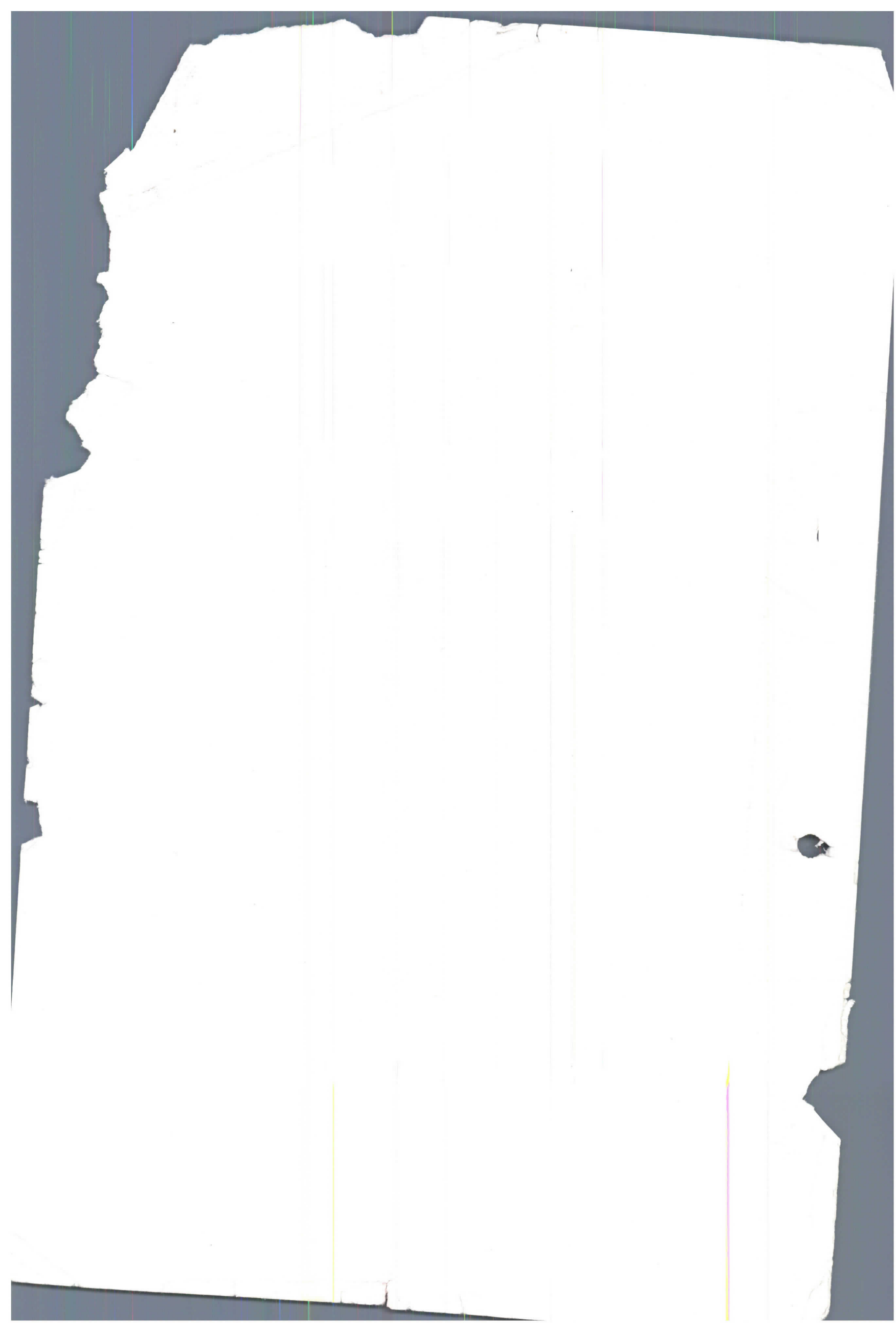
ASTRID BAQUERO HERRERA

DEMANDADO

DIOGENES ROVIRA ARIAS
CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS
JORGE IVAN ORTIZ MUÑOZ
LUZ DARY DAZA VANEGAS

INDICACION

1100140030352017-00778-00



Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTIA DE FINANZAUTO S. A. antes FINANZAUTO FACTORING S.A. contra LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA Y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS.

MEDIDAS CAUTELARES

ASTRID BAQUERO HERRERA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.847.860 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 11.6915 expedida por el C. S. J., en mi condición de Apoderado Especial de la compañía denominada **FINANZAUTO S.A. antes FINANZAUTO FACTORING S. A.**, según poder que me ha conferido el Doctor **LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, por medio del presente escrito, solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas en el proceso de la referencia, contra los demandados **LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA Y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS**, , en relación con los siguientes bienes que denunció como de su propiedad, bajo la gravedad del juramento:

- 1) El embargo captura y secuestro del vehículo de placas SOS-506 POR SER OBJETO DE PRENDA, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DE SOACHA CUNDINAMARCA, Sírvase señor juez dejar a la parte demandante como secuestre
- 2) El embargo captura y secuestro del vehículo de placas SOQ-018 POR SER OBJETO DE PRENDA, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DE SOACHA CUNDINAMARCA, Sírvase señor juez dejar a la parte demandante como secuestre
- 3) El embargo captura y secuestro del vehículo de placas QRE- 16C, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DE IBAGUE TOLIMA, Sírvase señor juez dejar a la parte demandante como secuestre
- 4) El embargo y secuestro del inmueble identificado con FMI No. 50S-40148636 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá zona sur, ubicado en la carrera 75 C No. 60 B 79 sur de Bogotá de propiedad de LUZ DARY DAZA VANEGAS.
- 5) El embargo DE LOS SALARIOS Y DEMAS EMOLUMENTOS QUE PERCIBE LA SEÑORA LUZ DARY DAZA VANEGAS de la entidad denominada DISTRIBUIDORA LDC A SU SERVICIO identificada con NIT 52665728-6 y matrícula mercantil n.01824201 ubicada en la carrera 75 C No. 60 B 79 sur en Bogotá por vinculación como representante legal de la empresa.
- 6) El embargo de las acciones, rendimientos y o cuota parte que corresponda a LA SEÑORA LUZ DARY DAZA VANEGAS de la entidad denominada DISTRIBUIDORA LDC A SU SERVICIO identificada con NIT 52665728-6 y matrícula mercantil n.01824201 ubicada en la carrera 75 C No. 60 B 79 sur en Bogotá por vinculación como representante legal de la empresa.
- 7) El embargo de las acciones, rendimientos y o honorarios que perciba la sociedad denominada DISTRIBUIDORA LDC A SU SERVICIO identificada con NIT 52665728-6 y matrícula mercantil n.01824201 ubicada en la carrera 75 C No. 60 B 79 sur en Bogotá .
- 8) El embargo y secuestro de los establecimientos de comercio denominados DISTRIBUIDORA LDC A SU SERVICIO identificada con NIT 52665728-6 y matrícula mercantil n.01824201 ubicada en la carrera 75 C No. 60 B 79 sur en Bogotá .
- 9) El embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorros No. 567-538090-96 de BANCOLOMBIA a nombre de LUZ DARY DAZA VANEGAS.
- 10) El embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorros No. 708745586 de BANCO AGRARIO a nombre de LUZ DARY DAZA VANEGAS
- 11) El embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorros No. 174071365 de BANCOLOMBIA a nombre de CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS.
- 12) El embargo de los bienes muebles y enseres de propiedad y/o posesión de los señores LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA Y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS ubicados en la carrera 75 C No. 61-79 sur en Bogotá D.C. Sírvase Señor Juez, oficiar de conformidad.

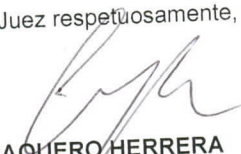
- 2 42
- 13) El embargo de los bienes muebles y enseres de propiedad y/o posesión de los señores LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA Y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS ubicados en la carrera 75 C No. 61-79 sur en Bogotá D.C. Sírvase Señor Juez, oficiar de conformidad.

Las anteriores medidas cautelares han sido solicitadas teniendo en cuenta el monto de la obligación y por ello me reservo el derecho para pedir nuevas medidas cautelares, en el evento que no sean suficientes.

CAUCION:

Solicito al señor Juez fijar el monto de la caución que prestará la parte demandante para efectos de la práctica de las medidas cautelares previas solicitadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez respetuosamente,


ASTRID BAQUERO HERRERA
C. C. No. 51.847.860 DE Bogotá
T. P. No. 116915 del C. S. J.

03 MAR. 2017

Recibido en la fecha, y para el despacho de
El anterior petitorio con color

A SECRETARIA

Ruo of
(2/2)

3

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., **25** MAY 2017

REF: No. 11001 40 03 035 2017 000778 00

De conformidad con el Art. 599 del código General del Proceso,
el Juzgado

DECRETA:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro de los vehículos de placas **SOS 506, SOQ 018 y QRE 16C**, denunciado como de propiedad de los ejecutados. Líbrese oficio a la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE respectiva a fin de que se sirvan obrar conforme lo dispone el artículo 593 numeral 1º del C.G.P.

2. El embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S -40148636**, de propiedad de la ejecutada **LUZ DARY DAZA VANEGAS**. Oficiése en la forma establecida en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P., al Registrador de Instrumentos Públicos respectivo para que inscriba la medida. Una vez registrada la medida de embargo del inmueble el Despacho se pronunciara sobre el secuestro del mismo.

3. Se limita a la medida cautelar ya decretada, una vez se conozca el resultado se resolverá sobre las restantes de ser necesario.

NOTIFÍQUESE, (2)

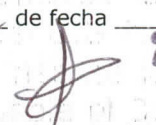
El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

17G

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 77 de fecha 26 MAY 2017


SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

15 JUN 2017

No.

se elabora

Indic. N.

selección a N.

Recibí

2102	OTT	Soach
2103	OTT	Soach
2104	OTT	Soach
2105	RTT	

4

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Junio 15 de 2017

Oficio No. 2.104

Señores
OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
IBAGUE TOLIMA

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de
FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ
DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS
GREGORIO BUITRAGO ARIAS

Comunico a usted que mediante providencia de fecha mayo veinticinco de dos
mil diecisiete, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo
del vehículo identificado con placas QRE 16 C, denunciado como de propiedad
del demandado (a), LUZ DARY DAZA VANEGAS, identificada con C.C. No
52.665.728, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA, con C.C. No
1.013.662.008 y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS, identificado(a) con
C.C. No 79.904.106.-

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad al artículo 593 numeral 1°
del C.G.P., dejándolos a disposición de este Despacho y para el presente
proceso.

Atentamente.

Daniela Cifuentes
C.C. 1030.673.513
20/6/17

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

7

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Junio 15 de 2017

Oficio No. 2.105

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha mayo veinticinco de dos mil diecisiete, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No 50S-40148636, denunciado como de propiedad del demandado(a), LUZ DARY DAZA VANEGAS, identificada con C.C. No 52.665.728.-

Sírvase proceder de conformidad al artículo 593 numeral 1° del C.G.P. So Pena de incurrir en las sanciones legales.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Daniela Cifuentes
C.C. 1.030.673.513
20/6/17

8

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Junio 15 de 2017

Oficio No. 2.105

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha mayo veinticinco de dos mil diecisiete, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No 50S-40148636, denunciado como de propiedad del demandado(a), LUZ DARY DAZA VANEGAS, identificada con C.C. No 52.665.728.-

Sírvase proceder de conformidad al artículo 593 numeral 1° del C.G.P. So Pena de incurrir en las sanciones legales.

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



9

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Junio 15 de 2017

Oficio No. 2.105

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha mayo veinticinco de dos mil diecisiete, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No 50S-40148636, denunciado como de propiedad del demandado(a), LUZ DARY DAZA VANEGAS, identificada con C.C. No 52.665.728.-

Sírvase proceder de conformidad al artículo 593 numeral 1° del C.G.P. So Pena de incurrir en las sanciones legales.

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 25 MAY 2017

REF: No. 11001 40 03 035 2017 000778 00

De conformidad con el Art. 599 del código General del Proceso,
el Juzgado

DECRETA:

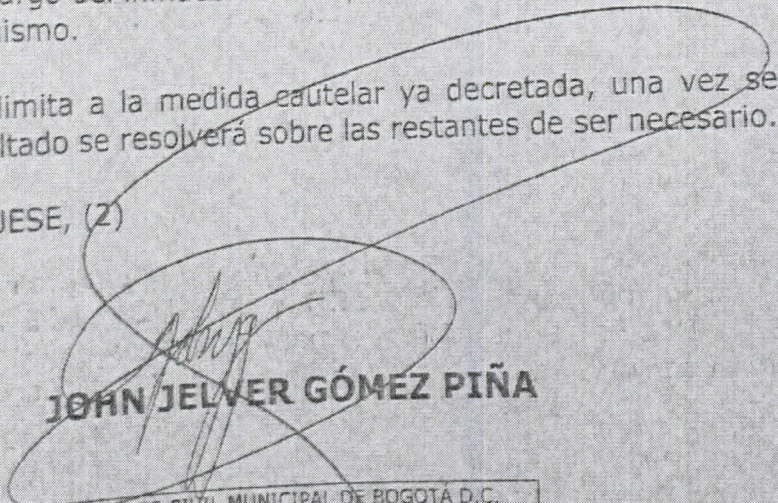
1. Decretar el embargo y posterior secuestro de los vehículos de placas **SOS 506, SOQ 018 y QRE 16C**, denunciado como de propiedad de los ejecutados. Librese oficio a la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE respectiva a fin de que se sirvan obrar conforme lo dispone el artículo 593 numeral 1º del C.G.P.

2. El embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S -40148636**, de propiedad de la ejecutada **LUZ DARY DAZA VANEGAS**. Oficiése en la forma establecida en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P., al Registrador de Instrumentos Públicos respectivo para que inscriba la medida. Una vez registrada la medida de embargo del inmueble el Despacho se pronunciara sobre el secuestro del mismo.

3. Se limita a la medida cautelar ya decretada, una vez se conozca el resultado se resolverá sobre las restantes de ser necesario.

NOTIFÍQUESE, (2)

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No.  de fecha **26 MAY 2017**

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17122777409819022

Nro Matrícula: 50S-40148636

Página 1

Impreso el 27 de Diciembre de 2017 a las 03:54:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 26-07-1993 RADICACIÓN: 1993-41802 CON: SIN INFORMACION DE: 28-06-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0018UBUZZCOD CATASTRAL ANT: 61S 89A 09

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

No es propiedad

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N.9 DE LA MANZANA "J" TIENE UN AREA DE 72,00 MTS2. UBICADO EN LA ZONA DE CIUDAD BOLIVAR, VEREDA DEL CERRO. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.12882 DEL 01-10-92 NOTARIA 27. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

ASOCIACION MARIA CANO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GONZALEZ PINTOR CAYETANO, POR LA ESCRITURA N.6936 DEL 29-08-1985 NOTARIA 9. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, CLEMENTINA, GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, GONZALEZ DE PEVA ROSALINA, GONZALEZ DE MAYORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA, GONZALEZ DE FITATA EMPERATRIZ, GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA, GONZALEZ PINTOR SAUL. SEGUN LA ESCRITURA N.6738 DEL 04-12-1976 NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0406133. -ESTOS ADQUIRIERON ASI: TODOS LOS ANTERIORES A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 08-10-1973, DEL JUZGADO 9. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ESTA CAUSANTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRIO JUNTO CON CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ASI: PARTE POR COMPRA DE 1/4 PARTE, A FRANCISCA ANGEL GONZALEZ Y DESPOSORIA CHAVEZ DE ANGEL, SEGUN LA ESCRITURA N. 147 DEL 11-02-1936 NOTARIA 5. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA N. 405 DEL 11-03-1939 NOTARIA 5. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ POR LA ESCRITURA N. 2598 DEL 10-05-1946 NOTARIA 2. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

6) KR 75C 60B 79 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

5) CARRERA 75C

4) CARRERA 75C #60B 79 SUR

3) CARRERA 75C #61-79 SUR

2) CARRERA 89A #60A-79 SUR

1) ASOCIACION "MARIA CANO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40148627

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-06-1993 Radicación: 41802

Doc: ESCRITURA 12882 del 1992-10-01 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION MARIA CANO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-08-1996 Radicación: 1996-65670

Doc: ESCRITURA 4600 del 01-08-1996 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,433,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17122777409819022

Nro Matrícula: 50S-40148636

Página 2

Impreso el 27 de Diciembre de 2017 a las 03:54:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION MARIA CANO

A: ALVARADO BETANCOURT ARSENI

CC# 17134816 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-07-2000 Radicación: 2000-43397

Doc: ESCRITURA 1031 del 20-06-2000 NOTARIA 14 de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALVARADO BETANCOURT ARSENI

CC# 17134816 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-03-2006 Radicación: 2006-17545

Doc: ESCRITURA 124 del 24-01-2006 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,443,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVARADO BETANCOURT ARSENI

CC# 17134816

A: PAZ VELASQUEZ ELIDA LISSET

CC# 52897309 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-03-2006 Radicación: 2006-17545

Doc: ESCRITURA 124 del 24-01-2006 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAZ VELASQUEZ ELIDA LISSET

CC# 52897309 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-08-2006 Radicación: 2006-70076

Doc: ESCRITURA 3.084 del 03-08-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,443,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAZ VELASQUEZ ELIDA LISSET

CC# 52897309

A: PAZ UTIMA FRANQUI FREDY

CC# 12266312 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-06-2008 Radicación: 2008-59304

Doc: ESCRITURA 611 del 11-03-2008 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAZ UTIMA FRANQUI FREDY

CC# 12266312

A: DIAZ IBAGON ARGEMIRO

CC# 6017736 X

A: DIAZ LUIS CARLOS

CC# 79629080 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17122777409819022

Nro Matrícula: 50S-40148636

Pagina 3

Impreso el 27 de Diciembre de 2017 a las 03:54:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-06-2008 Radicación: 2008-59305

Doc: ESCRITURA 870 del 14-04-2008 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC.N. 611 DEL 11-03-2008 EN CUANTO CITAR LA DIRECCION CORRECTA KARRERA 75 C
N. 60B-79 SUR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ IBAGON ARGEMIRO

CC# 6017736 X

A: DIAZ LUIS CARLOS

CC# 79629080 X

A: PAZ UTIMA FRANQUI FREDY

CC# 12266312

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-05-2011 Radicación: 2011-38340

Doc: ESCRITURA 1766 del 19-04-2011 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ IBAGON ARGEMIRO

CC# 6017736 X

A: DIAZ LUIS CARLOS

CC# 79629080 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-06-2011 Radicación: 2011-53230

Doc: ESCRITURA 1780 del 02-06-2011 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$78,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ IBAGON ARGEMIRO

CC# 6017736

DE: DIAZ LUIS CARLOS

CC# 79629080

A: DAZA VANEGAS LUZ DARY

CC# 52665728 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-06-2011 Radicación: 2011-53230

Doc: ESCRITURA 1780 del 02-06-2011 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA VANEGAS LUZ DARY

CC# 52665728 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-11-2015 Radicación: 2015-95472

Doc: ESCRITURA 4362 del 18-11-2015 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$75,974,184

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17122777409819022

Nro Matrícula: 50S-40148636

Página 4

Impreso el 27 de Diciembre de 2017 a las 03:54:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: DAZA VANEGAS LUZ DARY

CC# 52665728 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-12-2015 Radicación: 2015-105029

Doc: ESCRITURA 2234 del 18-12-2015 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA VANEGAS LUZ DARY

CC# 52665728 X

A: MORENO RAMIREZ ANA JUDITH

CC# 23621359

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-04-2016 Radicación: 2016-25502

Doc: ESCRITURA 580 del 20-04-2016 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$162,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA VANEGAS LUZ DARY

CC# 52665728

A: RODRIGUEZ BUITRAGO JUAN EVANGELISTA

CC# 74280176 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17122777409819022

Nro Matrícula: 50S-40148636

Pagina 5

Impreso el 27 de Diciembre de 2017 a las 03:54:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-505998

FECHA: 27-12-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

01 FEB. 2018

Al despacho del Consejo de la Magistratura

Con el anterior expediente

Con el anterior expediente

Veredicto de la Sala IV

Allegados

Termino de la audiencia

Una vez con presencia de la Sala IV

Con Poliza de la Sala

Requisito L y T104

De oficio para lo pertinente

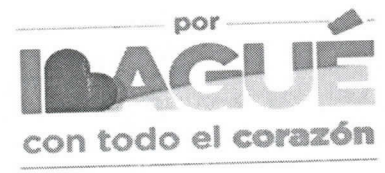
SECRETARIA

(2)



ASBH

11984YM



No.2017C-00000425

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Placa:	QRE16C	Clase:	MOTOCICLETA
Marca:	SUZUKI	Modelo:	2012
Color:	NARANJA	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SIN CARROCERIA	Motor:	G423-161688
Serie:	MB8NG4BLC8105075	Linea:	GS 150R
Chasis:	MB8NG4BLC8105075	Capacidad:	2
VIN:	*****	Puertas:	
Cilindraje:	149	Estado:	ACTIVO
		EMPRESA	
		TRANSPORT	
		ADORA:	

Nro de Orden:

Tarjeta de Operación:

Fecha de Vencimiento T

Manifiesto de Aduana o Acta de Remate:

352012000048195

FECHA

20/02/2012

Medida Cautelares y Limitaciones

Prenda o Pignoración

Propietario(s) Actual(es)

URIEL BARRANZA GARCIA C.C. 19710850

HISTORIAL DE PROPIETARIOS

OBSERVACIONES

Este certificado contiene la informacion del expediente vehicular a la fecha de 15 dias del mes de noviembre de 2017

Secretario de Transito, Transporte y de la Movilidad

Este documento tiene vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de la expedición

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Junio 15 de 2017

Oficio No. 2.104

Señores
OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
IBAGUE TOLIMA

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de
FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ
DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS
GREGORIO BUITRAGO ARIAS

Comunico a usted que mediante providencia de fecha mayo veinticinco de dos
mil diecisiete, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo
del vehículo identificado con placas QRE 16 C, denunciado como de propiedad
del demandado (a), LUZ DARY DAZA VANEGAS, identificada con C.C. No
52.665.728, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA, con C.C. No
1.013.662.008 y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS, identificado(a) con
C.C. No 79.904.106.-

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad al artículo 593 numeral 1°
del C.G.P., dejándolos a disposición de este Despacho y para el presente
proceso.

Atentamente.

SECRETARIA DE TRANSITO
Y TRANSPORTE MUNICIPAL
FECHA: 12/1 OCT 2017
HORA: 11:47
RADICACIÓN:
FOLIO:
RECIBIDO: Katherine

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



21 51

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 10 BOGOTÁ
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Abril 26 de 2018

Oficio No. 1.392

SEÑOR
GERENTE
BANCO AGRARIO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril cinco de dos mil dieciocho, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero que por cualquier concepto posean el demandado(a)s, LUZ DARY DAZA VANEGAS, identificado(a) con C.C. No 52.665.728, en la cuenta de ahorros No 708745586 de esa entidad.-

Limítese la medida a la suma de \$200.000.000.00

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad al Ar.t 593 del C.G.P. consignando los dineros retenidos en el Banco Agrario, Depósitos Judiciales a nombre de este Juzgado y para el presente proceso en la cuenta No 110012041035. Previniéndolo que de lo contrario se hará merecedor de las sanciones establecidas en caso de incumplimiento, respecto a las sumas depositadas en cuentas de ahorros, téngase en cuenta el monto de inembargabilidad señalado en el Dcto 546/96.-

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

*Recibí
Sandra
19/06/18*

22

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 10 BOGOTÁ
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Abril 26 de 2018

Oficio No. 1.391

SEÑOR
GERENTE
BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril cinco de dos mil dieciocho, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero que por cualquier concepto posean el demandado(a)(s), LUZ DARY DAZA VANEGAS, identificado(a) con C.C. No 52.665.728, en la cuenta de ahorros No 567-538090-96 de esa entidad.-

Limitese la medida a la suma de \$200.000.000.00

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad al Ar.t 593 del C.G.P. consignando los dineros retenidos en el Banco Agrario, Depósitos Judiciales a nombre de este Juzgado y para el presente proceso en la cuenta No 110012041035. Previniéndolo que de lo contrario se hará merecedor de las sanciones establecidas en caso de incumplimiento, respecto a las sumas depositadas en cuentas de ahorros, téngase en cuenta el monto de inembargabilidad señalado en el Dcto 546/96.-

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Recibido
Sandra Pelayo
19/06/18

23

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá., Abril 26 de 2018

Oficio No. 1.390

Señor
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS.-

Comunico a usted que mediante providencia de abril cinco de dos mil dieciocho, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de las acciones, rendimientos y demás beneficios que la ejecutada LUZ DARY DAZA VANEGAS, identificado(a) con C.C. No 52.665.728, tenga en la empresa DISTRIBUIDORA LDC A SU SERVICIO, identificada con matricula No 01824201.-

Limítese la medida a la suma de \$200.000.000.00

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos en el Banco Agrario, Depósitos Judiciales a nombre de este Juzgado y para el presente proceso en la cuenta No 110012041035. De conformidad con lo previsto en el artículo 593 numeral 7 del C.G.P., tome nota de el informando a este juzgado dentro de los tres (3) días siguientes acerca de los resultados de esta orden judicial, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí previstas.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

*Recibo
Sandra Rocio Sabogal Pelayo
19/06/18*

29

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Abril 26 de 2018

Oficio No. 1.388

Señor
PAGADOR
DISTRIBUIDORA LDC A SU SERVICIO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS.-

Comunico a usted que mediante providencia de abril cinco de dos mil dieciocho, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente que devengue el (la) (los) demandado(a)(s), LUZ DARY DAZA VANEGAS, identificado(a) con C.C. No 52.665.728, como empleado(a) de esa empresa.-

Limítese la medida a la suma de \$200.000.000.00

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 593 numeral 9 del C.G. del P, consignando los dineros retenidos en el Banco Agrario, Depósitos Judiciales a nombre de este Juzgado y para el presente proceso en la cuenta No 110012041035..

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Recibí
Sandra Rocio Pelayo
19/06/18



SEC TRANSPORTE
& MOVILIDAD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



27

SIETT-SIB-JUR-1889-2018

Sibaté-Cundinamarca, 15 de Mayo de 2018

JUZGADO 35 CIVIL MPAL

Señores

JUZGADO TREINTAYCINCO (35) CIVIL MUNICIPAL

Atencion: SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
(secretaria)

Carrera 10 N° 14-33 Piso 10
Bogota D.C

81772 1-JUN-'18 10:51

RADICACIÓN NO. 11001400303520170077800

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: FINANZAUTO

DEMANDADO: LUZ DARY VANEGAS, TATIANA GONZALEZ DAZA Y CARLOS

GREGORIO BUITRAGO ARIAS

PLACA: SOS506

Asunto: Respuesta oficio No 2102 de fecha de 15 de Junio de 2018.

En atención al oficio allegado a esta Sede Operativa de SIBATÉ, el pasado 3 de Mayo de 2018, radicado bajo el número interno 2744, me permito manifestarle que conforme lo dispone el artículo 31 de la Resolución 12379 de 2012 y el Artículo 593 del C.G.P. se procedió a realizar la inscripción de la medida de **EMBARGO** decretada por su despacho sobre el vehículo de placas **SOS506** dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior atendiendo a que el rodante objeto de cautela registra de propiedad del señor **LUZ DARY VANEGAS**, identificado con **CC 52.665.728**.

Cordialmente,

LEIDY JOHANNA ARANGO PRIETO
Administrador SIETT - Sede Operativa Sibaté

Proyectó: Leidy Arango

Carrera 6 No. 8- 64 Antigua Casa de la Cultura- Sibaté, Cundinamarca
Sede Operativa Sibaté Telefax: 8240180
www.siettcundinamarca.com



SEC TRANSPORTE
& MOVILIDAD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



28

SIETT-SIB-JUR-1891-2018

Sibaté-Cundinamarca, 15 de Mayo de 2018

JUZGADO 35 CIVIL MPAL

Señores

JUZGADO TREINTAYCINCO (35) CIVIL MUNICIPAL

Atencion: SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
(secretaria)

Carrera 10 No 14-33 Piso 10
Bogota D.C

81772 1-JUN-'18 10:51

RADICACIÓN NO. 11001400303520170077800

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: FINANZAUTO

DEMANDADO: LUZ DARY VANEGAS, TATIANA GONZALEZ DAZA Y CARLOS

GREGORIO BUITRAGO ARIAS

PLACA: SOQ018

Asunto: Respuesta oficio No 2103 de fecha de 15 de Junio de 2018.

En atención al oficio allegado a esta Sede Operativa de SIBATÉ, el pasado 3 de Mayo de 2018, radicado bajo el número interno 2746, me permito manifestarle que conforme lo dispone el artículo 31 de la Resolución 12379 de 2012 y el Artículo 593 del C.G.P. se procedió a realizar la inscripción de la medida de **EMBARGO** decretada por su despacho sobre el vehículo de placas **SOQ018** dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior atendiendo a que el rodante objeto de cautela registra de propiedad del señor **LUZ DARY VANEGAS**, identificado con **CC 52.665.728**.

Cordialmente,


LEIDY JOHANNA ARANGO PRIETO

Administrador SIETT - Sede Operativa Sibaté

Proyectó: Leidy Arango

Carrera 6 No. 8- 64 Antigua Casa de la Cultura- Sibaté, Cundinamarca
Sede Operativa Sibaté Telefax: 8240180
www.siettcundinamarca.com

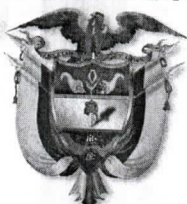
Juzgado Tercero y Cuarto Civil Municipal,
Bogotá, D.C.

6 JUN. 2018

Al despacho del Señor Juez hoy,
Con el anterior memorial para resolver
Con el anterior despacho comisorio
Venció en silencio para excepciones
Allegado en términos
Término con el cual venció en silencio
Una vez con plido lo ordenado en el auto de fecha
Con Poliza Judicial
Requerir Ley 1194
De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



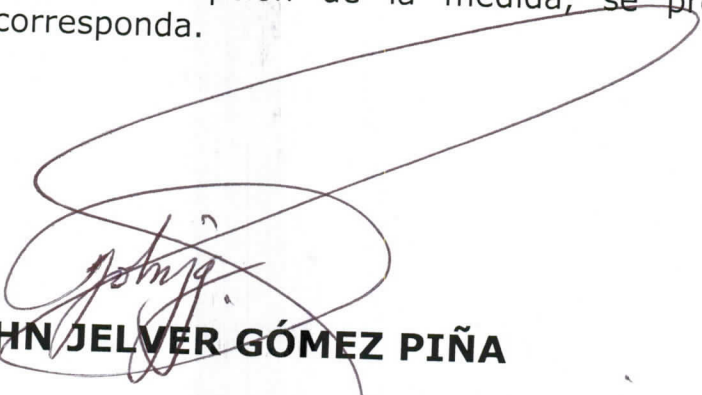
Bogotá D.C., 14 JUN. 2018

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 00778 00

Agréguese a los autos lo informado por la Secretaría de Transporte y Movilidad en el oficio que precede, donde manifiesta haber acatado la medida de embargo sobre los vehículos de placas SOS-506 y SOQ-018; no obstante lo anterior, una vez obre en el expediente certificado de tradición donde conste la inscripción de la medida, se procederá conforme en derecho corresponda.

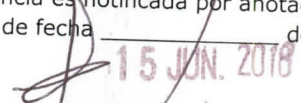
Notifíquese,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 7 de fecha 15 JUN. 2018 de 2018.


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1065

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE SIBATE
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL			
PLACA	SOS506	CARROCERIA	FURGON
CLASE	CAMION	MOTOR	4HK1-096305
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	9GDNPR752EB014868
MARCA	CHEVROLET	SERIE	9GDNPR752EB014868
LINEA	NPR	MODELO	2014
COLOR	BLANCO GALAXIA	VIN	9GDNPR752EB014868
ACTA		MANIFIESTO	
FECHA/DOCUM	05/29/2013	IMPORTACION	032013000766646
CAPACIDAD	TON: 4.14	ADUANA	BOGOTA
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	5193
PAS: 2		REGRABADO:N REGRABADO:S REGRABADO:N	

PROPIETARIOS

LUZ DARY DAZA VANEGAS

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	08/23/2013			
REGRABAR CHASIS	05/09/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	09/24/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/08/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	09/19/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	09/28/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	05/16/2018			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE FINANAZAUTO	1	08/23/2013	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20150371		634	09/25/2015	1	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	FISCALIA	ENTREGA PROVISIONAL
20170011400	RAMIRO CALDERON VS LUZ DARY DAZA	1355	11/28/2015	1	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTR	DEMANDA
11001400303520170077800	FINANZAUTO VS LUZ DAZA Y OTROS	2102	06/15/2017	35	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

REGISTRA ENTREGA PROVISIONAL POR PARTE DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARATOCA-SANTANDER CON FUNCIONES DE CONTROL DEL GARANTIAS OFICIO NO. 634 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, REGISTRA DEMANDA POR PARTE DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CRA 10 NO. 9-52 PALACIO DE JUSTICIA SAN GIL-SANTANDER OFICIO NO. 01355 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2015 Y REGISTRA EMBARGO POR PARTE DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. OFICIO NO. 2102 DEL 15 DE JUNIO DEL 2017. ELABORO: E.G.

SE EXPIDE EN SIBATE

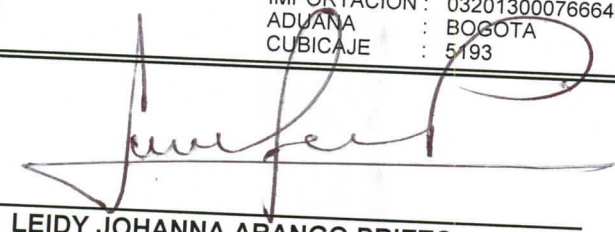
EL 17 May 2018

31

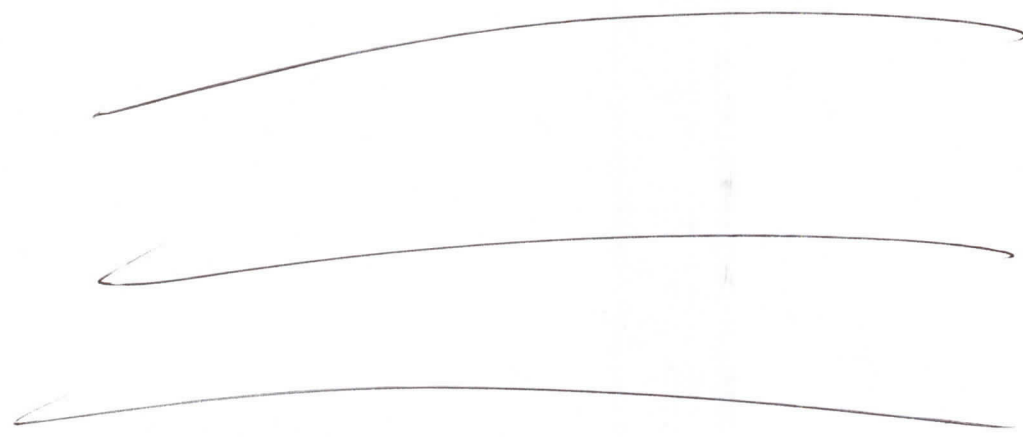
CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1065

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE SIBATE
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL			
PLACA	: SOS506	CARROCERIA	: FURGON
CLASE	: CAMION	MOTOR	: 4HK1-096305
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9GDNPR752EB014868
MARCA	: CHEVROLET	SERIE	: 9GDNPR752EB014868
LINEA	: NPR	MODELO	: 2014
COLOR	: BLANCO GALAXIA	VIN	: 9GDNPR752EB014868
ACTA	:	MANIFIESTO	:
FECHA/DOCUM	: 05/29/2013	IMPORTACION	: 032013000766646
CAPACIDAD	: TON: 4.14	ADUANA	: BOGOTA
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 5193
PAS:	2		



LEIDY JOHANNA ARANGO PRIETO
ADMINISTRADORA SEDE OPERATIVA SIBATE



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

ΔΕΒΗ
111984
32

Bogotá, Junio 15 de 2017

Oficio No. 2.102

Señores
OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
SOACHA CUNDINAMARCA

RECIBIDO POR: #3 R. C. C.
03 MAY 2018 11:04
FOLIOS: 1
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA SU
ACEPTACIÓN POR PARTE DE SIETT CUNDINAMARCA

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de
FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ
DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS
GREGORIO BUITRAGO ARIAS

Comunico a usted que mediante providencia de fecha mayo veinticinco de dos
mil diecisiete, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo
del vehículo identificado con placas SOS 506, denunciado como de propiedad
del demandado (a), LUZ DARY DAZA VANEGAS, identificada con C.C. No
52.665.728, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA, con C.C. No
1.013.662.008 y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS, identificado(a) con
C.C. No 79.904.106.-

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad al artículo 593 numeral 1°
del C.G.P., dejándolos a disposición de este Despacho y para el presente
proceso.

Atentamente.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1056

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE SIBATE
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SOQ018	CARROCERIA	: FURGON	REGRABADO:	: N
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: 780209	REGRABADO:	: N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9GDNHR558AB165837	REGRABADO:	: N
MARCA	: CHEVROLET	SERIE	: 9GDNHR558AB165837	REGRABADO:	: N
LINEA	: NHRTURBO	MODELO	: 2010		
COLOR	: BLANCO ARCO BICAPA	VIN			
ACTA		MANIFIESTO			
FECHA/DOCUM	: 04/20/2009	IMPORTACION	: 08035110255421		
CAPACIDAD	: TON: 1.7	ADUANA	: BOGOTA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2771		
PAS:	2				

PROPIETARIOS

LUZ DARY DAZA VANEGAS

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	08/10/2009			
CERTIFICADO DE TRADICION	10/27/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	05/16/2018			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
FINANZAUTO	1	08/10/2009	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
11001400303520170077800	FINANZAUTO VS LUZ DARY VANEGAS Y VARIOS	2103	06/15/2017	35	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

ELABORADO: E.G.

SE EXPIDE EN SIBATE

EL 16 May 2018

LEIDY JOHANNA ARANGO PRIETO
ADMINISTRADORA SEDE OPERATIVA SIBATE

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

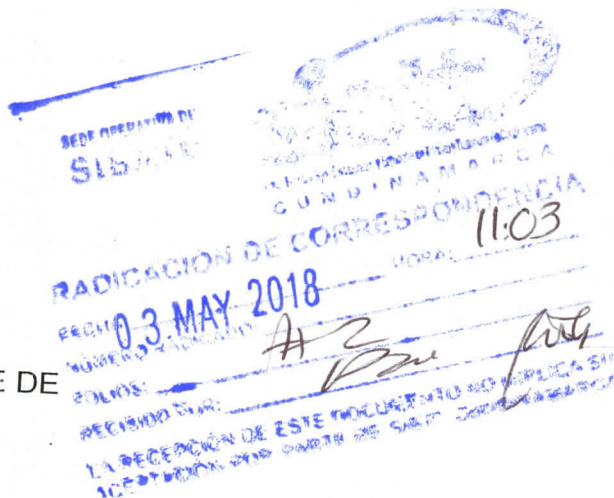
SEBH
111984

34

Bogotá, Junio 15 de 2017

Oficio No. 2.103

Señores
OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
SOACHA CUNDINAMARCA

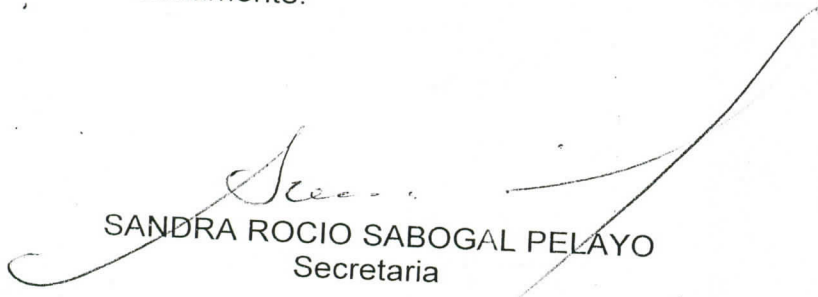


REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de
FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ
DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS
GREGORIO BUITRAGO ARIAS

Comunico a usted que mediante providencia de fecha mayo veinticinco de dos
mil diecisiete, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo
del vehículo identificado con placas SOQ 018, denunciado como de propiedad
del demandado (a), LUZ DARY DAZA VANEGAS, identificada con C.C. No
52.665.728, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA, con C.C. No
1.013.662.008 y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS, identificado(a) con
C.C. No 79.904.106.-

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad al artículo 593 numeral 1°
del C.G.P., dejándolos a disposición de este Despacho y para el presente
proceso.

Atentamente.


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



SEÑOR

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL

E S D

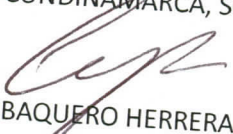
35
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
81830 5-JUN-18 15:24

81829 5-JUN-18 15:24

REFERENCIA 2017-778 DE FINANZAUTO CONTRA LUZ DARY DAZA VANEGAS Y OTROS.

ASTRID BAQUERO HERRERA EN CALIDAD DE APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA ALLEGO A SU DESPACHO OFICIO NUMERO 2103 TRAMITADO Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL SOK-018 DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SIBATE CUNDINAMARCA, SOLICITO A SU DESPACHO SE DECRETE LA CAPTURA DEL MISMO.

ATT


ASTRID BAQUERO HERRERA

C.C 51847860

T.P 116915 C.S.J

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1056

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE SIBATE
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SOQ018	CARROCERIA	: FURGON	
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: 780209	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9GDNHR558AB165837	REGRABADO:N
MARCA	: CHEVROLET	SERIE	: 9GDNHR558AB165837	REGRABADO:N
LINEA	: NHRTURBO	MODELO	: 2010	
COLOR	: BLANCO ARCO BICAPA	VIN	:	
ACTA	:	MANIFIESTO	:	
FECHA/DOCUM	: 04/20/2009	IMPORTACION	: 08035110255421	
CAPACIDAD	: TON: 1.7 PAS: 2	ADUANA	: BOGOTA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2771	

PROPIETARIOS

LUZ DARY DAZA VANEGAS

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	08/10/2009			
CERTIFICADO DE TRADICION	10/27/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	05/16/2018			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
FINANZAUTO	1	08/10/2009	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
11001400303520170077800	FINANZAUTO VS LUZ DARY VANEGAS Y VARIOS	2103	06/15/2017	35	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

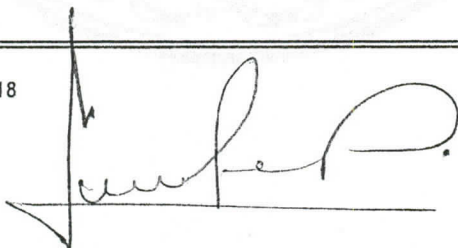
TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

RO: E.G.

SE EXPIDE EN SIBATE

EL 16 May 2018



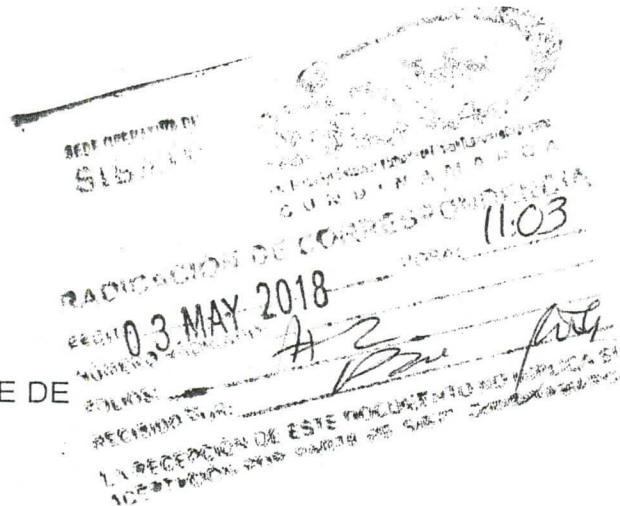
LEIDY JOHANNA ARANGO PRIETO
ADMINISTRADORA SEDE OPERATIVA SIBATE

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Junio 15 de 2017

Oficio No. 2.103

Señores
OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
SOACHA CUNDINAMARCA



REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS

Comunico a usted que mediante providencia de fecha mayo veinticinco de dos mil diecisiete, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del vehículo identificado con placas SOQ 018, denunciado como de propiedad del demandado (a), LUZ DARY DAZA VANEGAS, identificada con C.C. No 52.665.728, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA, con C.C. No 1.013.662.008 y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS, identificado(a) con C.C. No 79.904.106.-

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad al artículo 593 numeral 1° del C.G.P., dejándolos a disposición de este Despacho y para el presente proceso.

Atentamente.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



SEÑOR

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

38
38
JUZGADO 35 CIVIL MPAL

82961 18-JUL-18 15:18

REFERENCIA: PROCESO 2017-778 DE FINANZAUTO S.A CONTRA LUZ DARY DAZA Y OTRO.

ASTRID BAQUERO HERRERA EN CALIDAD DE APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA ALLEGO A SU DESPACHO CERTIFICADOS DE TRADICIÓN DE LOS VEHICULOS DE PLACAS SOQ-018 Y SOS-506, SOLICITO A SU DESPACHO SE DECRETE LA CAPTURA DE LOS MISMOS.

ATT


ASTRID BAQUERO HERRERA

C.C 51847860

T.P 116915 C.S.J

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

19 2 JUL. 2018

Al despacho del Señor Juez hoy

Con el anterior para resolver

Con el anterior para condecorar

Vencido para excepciones

Allegados

Terceros no vencido en silencio

Segundo lo ordenado en el auto

En el auto

En el auto

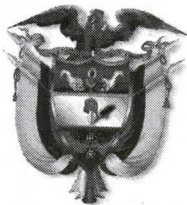
De más y para lo pertinente

SECRETARIA

7

1

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C.,

17 JUL 2018

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 00778 00

Teniendo en cuenta que se encuentra registrado el embargo decretado sobre el vehículo de propiedad del ejecutado, líbrese oficio a la SIJIN- Sección Automotores y/o Inspector de Transito Respectivo, a fin de que se sirvan aprehender y poner a disposición de este Juzgado el vehículo de placas SOS 506 y SOQ 018. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del art. 595 del C.G. del P.

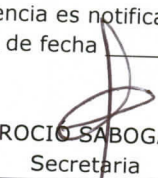
Notifíquese,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 20 de fecha 18 JUL 2018 de 2018.


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Juagado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Hoy 30 JUL 2018

se exhibe

Dirigido a

2756 → Sijin
2757

Telepágina N°

Recibí 31 JUL 2018

Dra C. Fernandez Mancada
1015448565

40

JUZGADO TREINTA CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Julio 30 de 2018

Oficio No. 2.757

Señores
SIJIN
SECCION AUTOMOTORES Y/O
INSPECTOR DE TRANSITO RESPECTIVO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS.-

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha julio diecisiete de dos mil dieciocho, dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiar a fin de que se sirvan Aprehender y poner a disposición, el vehículo identificado con placas SOS 506, denunciado como de propiedad del demandado (a), LUZ DARY DAZA VANEGAS, identificada con C.C. No 52.665.728, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA, con C.C. No 1.013.662.008 y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS, identificado(a) con C.C. No 79.904.106.-

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad a la Resolución 125 de enero de 2018, dejándolo a disposición y de este despacho en el Parqueadero IMPORMÁQUINAS & EQUIPOS LTDA, ubicado en la Calle 8 No 19-27/33 de esta ciudad, y/o Servicios INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S, ubicado en la Calle 4 No 11-05 de Mosquera Cundinamarca.

Atentamente.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Sotomayor
Diana Fernandez
1015448565 2:30pm

131 JUL 2018

41

JUZGADO TREINTA CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Julio 30 de 2018

Oficio No. 2.756

Señores
SIJIN
SECCION AUTOMOTORES Y/O
INSPECTOR DE TRANSITO RESPECTIVO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS.-

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha julio diecisiete de dos mil dieciocho, dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiar a fin de que se sirvan Aprender y poner a disposición, el vehículo identificado con placas SOQ 018, denunciado como de propiedad del demandado (a), LUZ DARY DAZA VANEGAS, identificada con C.C. No 52.665.728, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA, con C.C. No 1.013.662.008 y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS, identificado(a) con C.C. No 79.904.106.-

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad a la Resolución 125 de enero de 2018, dejándolo a disposición y de este despacho en el Parqueadero IMPORMÁQUINAS & EQUIPOS LTDA, ubicado en la Calle 8 No 19-27/33 de esta ciudad, y/o Servicios INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S, ubicado en la Calle 4 No 11-05 de Mosquera Cundinamarca.

Atentamente.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Notarizada
Diana Fernandez
1015448565 2:30 p.m.
31 JUL 2018



NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO.DE RADICACION 03-2219-13

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA RECAUDA EL
IMPUESTO DE REGISTRO Y LO TRANSFIERE EN SU
TOTALIDAD A LA GOBERNACION Y AL DISTRITO.



000001800374577

FECHA: 2018/07/24 OPERACION : 03JQ00724002
HORA : 10:04:28 RECIBO NO.: 0318153240

MATRICULA: 01824201

DISTRIBUIDORA LDC A SU SERVICIO

NOMBRE : DAZA VANEGAS LUZ DARY

C.C. : 52665728

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVIL	\$*****0.00
TOTAL PAGADO		\$*****0.00

ESTA TRANSACCION NO TUVO VALOR ALGUNO PARA EL
INTERESADO.

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITE PUEDE
COMUNICARSE VENTICUATRO (24) HORAS DESPUES DE
LA RADICACION DE LA SOLICITUD A NUESTRO
LINEA DE



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá., Abril 26 de 2018

Oficio No. 1.390

Señor
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de
FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ DARY
DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS
GREGORIO BUITRAGO ARIAS.-

Comunico a usted que mediante providencia de abril cinco de dos mil dieciocho,
dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de las
acciones, rendimientos y demás beneficios que la ejecutada LUZ DARY DAZA
VANEGAS, identificado(a) con C.C. No 52.665.728, tenga en la empresa
DISTRIBUIDORA LDC A SU SERVICIO, identificada con matrícula No 01824201.-

Limítese la medida a la suma de \$200.000.000.00

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad consignando los dineros
retenidos en el Banco Agrario, Depósitos Judiciales a nombre de este juzgado y
para el presente proceso en la cuenta No 110012041035. De conformidad con lo
previsto en el artículo 593 numeral 7 del C.G.P., tome nota de el informando a
este juzgado dentro de los tres (3) días siguientes acerca de los resultados de
esta orden judicial, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí previstas.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



42
RCH
111984
DM 727
17/07/2018

43

SEÑOR

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

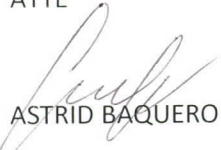
JUZGADO 35 CIVIL MPAL

83930 6-AUG-18 14:29

REF: PROCESO 2017-778 DE FINANZAUTO CONTRA LUZ DARY DAZA VANEGAS Y OTROS.

ASTRID BAQUERO HERRERA en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia allego a su despacho oficio No 1390 tramitado, esto para todos los efectos legales pertinentes.

ATTE



ASTRID BAQUERO HERRERA

CC51.847.860 Bogotá

T.P. 116.915 DEL C.S.J.

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 10 BOGOTÁ
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

ACB44
111984
DM-727
12/07/2018

Bogotá, Abril 26 de 2018

Oficio No. 1.392

UTCC2015



91111100348813

DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA DE
CORRESPONDENCIA

2018 JUL 24 P 1:03

Banco Agrario
de Colombia

SEÑOR
GERENTE
BANCO AGRARIO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de
FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ DARY DAZA
VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS GREGORIO BUITRAGO
ARIAS.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril cinco de dos mil dieciocho,
dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención preventiva
de las sumas de dinero que por cualquier concepto posean el demandado(a)s, LUZ
DARY DAZA VANEGAS, identificado(a) con C.C. No 52.665.728, en la cuenta de ahorros
No 708745586 de esa entidad.-

Limítese la medida a la suma de \$200.000.000.00

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad al Ar.t 593 del C.G.P. consignando los
dineros retenidos en el Banco Agrario, Depósitos Judiciales a nombre de este Juzgado y
para el presente proceso en la cuenta No 110012041035. Previniéndolo que de lo
contrario se hará merecedor de las sanciones establecidas en caso de incumplimiento,
respecto a las sumas depositadas en cuentas de ahorros, téngase en cuenta el monto de
inembargabilidad señalado en el Dcto 546/96.-

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 10 BOGOTÁ
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

ACERCA
111984
DM 727
9/07/2018

Bogotá, Abril 26 de 2018

Oficio No. 1.391

SEÑOR
GERENTE
BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad

Grupo
Bancolombia

2018 JUL 24 P 12:25

BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de
FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ DARY DAZA
VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS GREGORIO BUITRAGO
ARIAS.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril cinco de dos mil dieciocho,
dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención preventiva
de las sumas de dinero que por cualquier concepto posean el demandado(a)s, LUZ
DARY DAZA VANEGAS, identificado(a) con C.C. No 52.665.728, en la cuenta de ahorros
No 567-538090-96 de esa entidad.-

Limítese la medida a la suma de \$200.000.000.00

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad al Art 593 del C.G.P. consignando los
dineros retenidos en el Banco Agrario, Depósitos Judiciales a nombre de este Juzgado y
para el presente proceso en la cuenta No 110012041035. Previniéndolo que de lo
contrario se hará merecedor de las sanciones establecidas en caso de incumplimiento,
respecto a las sumas depositadas en cuentas de ahorros, téngase en cuenta el monto de
inembargabilidad señalado en el Dcto 546/96.-

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



24



Bancoampis
Cenbo

IND 707 SM B 15 52

001A.D.C.

SEÑOR

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

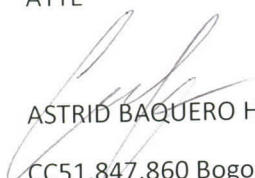
46
JUZGADO 35 CIVIL MPAL

83932 6-AUG-'18 14:29

REF: PROCESO 2017-778 DE FINANZAUTO CONTRA LUZ DARY DAZA VANEGAS Y OTROS.

ASTRID BAQUERO HERRERA en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia allego a su despacho oficios No 1392,1391 tramitados, esto para todos los efectos legales pertinentes.

ATTE


ASTRID BAQUERO HERRERA

CC51.847.860 Bogotá

T.P. 116.915 DEL C.S.J.

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C., 30 de Julio de 2018

UTCC2015



91111100362509

UOE - 2018 - 17264
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓNSeñores (Juzgado/Ente Coactivo):
035 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
CRA 10 N° 14-33 PISO 10
BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL

JUZGADO 35 CIVIL MPAL

84297 15-AUG-18 14:42

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 1392 26 de Abril de 2018**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 30 de Julio de 2018 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
DAZA VANEGAS LUZ DARY	52665728	11001400303520170077800	200,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradeceremos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el tramite especial a realizar.

Cordialmente,


ANGELICA MARIA BELTRAN BELTRAN
Profesional Senior(e)

Procesó: hecrussi

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Certificado
N° SC 6133-1Certificado
N° CO-SC 6133-1Certificado
N° GP 192-1

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.
Dirección General Bogotá: Calle 12 C N 8 -70 Código Postal 110321 PBX 571 3821400

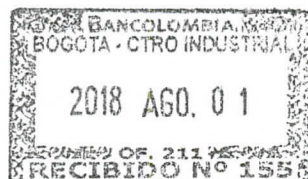
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 10 BOGOTÁ
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

ACBH 48
111984
DM 727
17/07/2018

Bogotá, Abril 26 de 2018

Oficio No. 1.393

SEÑOR
GERENTE
BANCOLOMBIA
Ciudad



10:55

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril cinco de dos mil dieciocho, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero que por cualquier concepto posean el demandado(a)(s), CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS, identificado(a) con C.C. No 79.904.106, en la cuenta de ahorros No 708745586 de esa entidad.-

Limítese la medida a la suma de \$200.000.000.00

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad al Art. 593 del C.G.P. consignando los dineros retenidos en el Banco Agrario, Depósitos Judiciales a nombre de este Juzgado y para el presente proceso en la cuenta No 110012041035. Previniéndolo que de lo contrario se hará merecedor de las sanciones establecidas en caso de incumplimiento, respecto a las sumas depositadas en cuentas de ahorros, téngase en cuenta el monto de inembargabilidad señalado en el Dcto 546/96.-

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

49

JUZGADO 35 CIVIL MPAL

SEÑOR

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA P. 10

84822 29-AUG-'18 16:18

E.

S.

D.

REF: PROCESO 2017-778 DE FINANZAUTO S.A CONTRA LUZ DARY DAZA VANEGAS Y OTROS

ASTRID BAQUERO HERRERA EN CALIDAD DE APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA ALLEGO A SU DESPACHO OFICIO No 1393 TRAMITADO , ESTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

ATTE



ASTRID BAQUERO HERRERA

C.C. 51.847.860 DE BTA

T.P. 116.915 DEL C.S.J.

Medellín, 07/09/2018

139 97 1/1

Código interno: 80158733 (favor citar al responder)

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1391 Radicado: '11001400303520170077800

CR 10 14 33 P 10

BOGOTA, CUNDINAMARCA

JUZGADO 35 CIVIL MPAL

85241 10-SEP-'18 9:57

En atención a la solicitud del Señor(a)
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYOOficio: '1391
Demandante: FINANZAUTO SA
Valor Embargo: \$ 200,000,000.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
LUZ DARY DAZA VANEGAS CC ó NIT 52665728	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Marcela Maldonado V
CLAUDIA MARCELA MALDONADO VELEZ
Auxiliar Departamento II
Sección EmbargosLa información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

SEÑOR

51
JUZGADO 35 CIVIL MPAL

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

85367 12-SEP-'18 15:46

REF: PROCESO 2017-778 DE FINANZAUTO S.A CONTRA LUZ DARY DAZA VANEGAS
Y OTROS.

Astrid Baquero Herrera en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia allego a su despacho oficio No 1388 y 1389 tramitados, esto para todos los efectos legales pertinentes.

ATTE


ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860
T.P 116.915 C.S.J

CRA 750 # 601379502

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

ACB4
J11904
OM 727
17/07/2018

Bogotá, Abril 26 de 2018

Oficio No. 1.388

Señor
PAGADOR
DISTRIBUIDORA LDC A SU SERVICIO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de
FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra LUZ DARY
DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS
GREGORIO BUITRAGO ARIAS.-

Comunico a usted que mediante providencia de abril cinco de dos mil dieciocho,
dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo y retención de la
quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente que devengue el (la) (los)
demandado(a)(s), LUZ DARY DAZA VANEGAS, identificado(a) con C.C. No
52.665.728, como empleado(a) de esa empresa.-

Limítese la medida a la suma de \$200.000.000.00

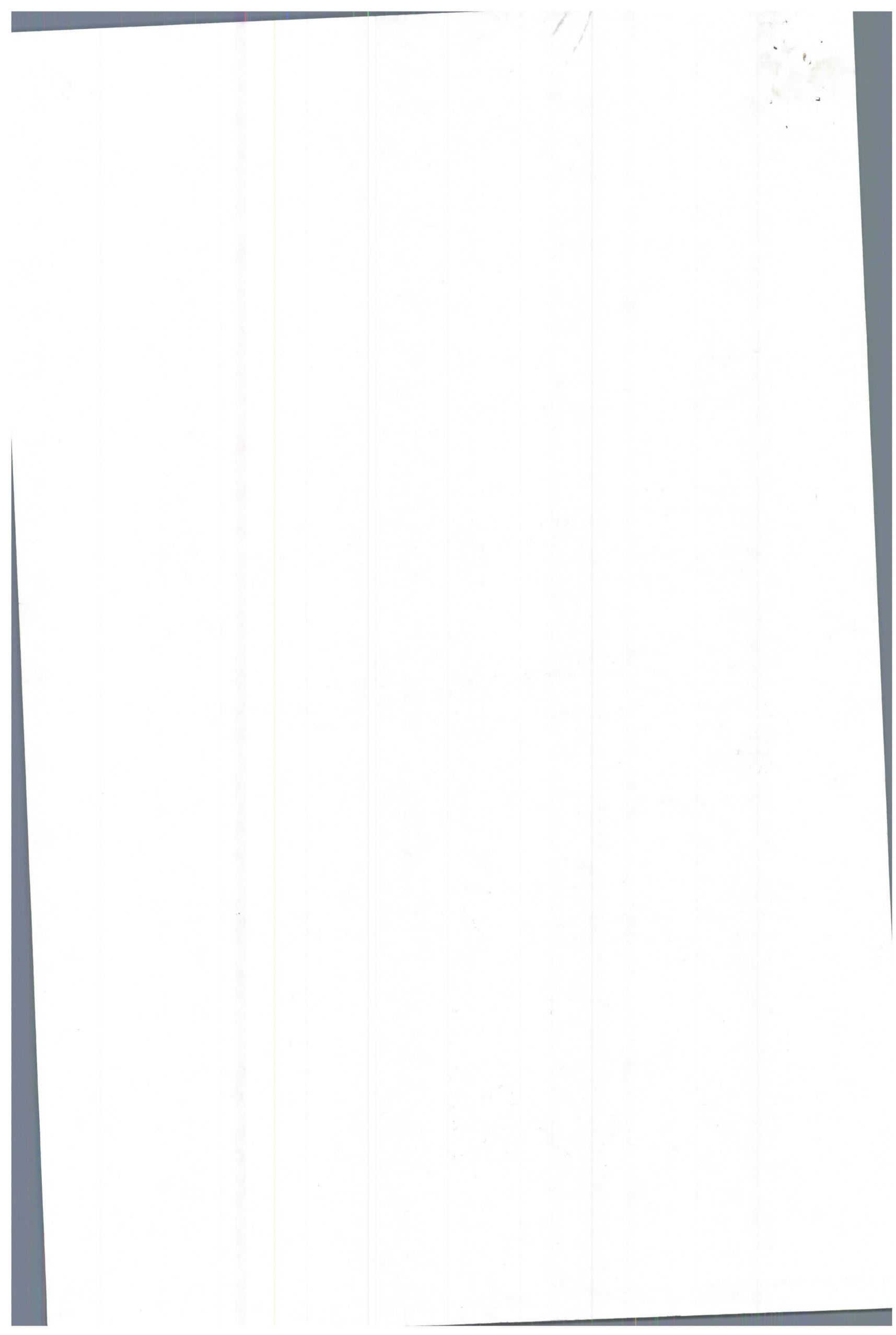
En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el
artículo 593 numeral 9 del C.G. del P, consignando los dineros retenidos en el
Banco Agrario, Depósitos Judiciales a nombre de este Juzgado y para el presente
proceso en la cuenta No 110012041035..

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

leider Giovanni
Bernal

02-08-18



CRA 75 C# 606-79 502

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

ACBIB
111984
DM-727
17/07/2018

Bogotá., Abril 26 de 2018

Oficio No. 1.389

Señor
GERENTE
DISTRIBUIDORA LDC A SU SERVICIO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de
FINANZAUTO S.A. identificado(a) con NIT No 860.028.601-9 contra **LUZ DARY
DAZA VANEGAS**, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS
GREGORIO BUITRAGO ARIAS.-

Comunico a usted que mediante providencia de abril cinco de dos mil dieciocho,
dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de las
acciones, rendimientos y demás beneficios que la ejecutada **LUZ DARY DAZA
VANEGAS**, identificado(a) con C.C. No 52.665.728, tenga en esa empresa.

Limítese la medida a la suma de \$200.000.000.00

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad consignando los dineros
retenidos en el Banco Agrario, Depósitos Judiciales a nombre de este Juzgado y
para el presente proceso en la cuenta No 110012041035. De conformidad con lo
previsto en el artículo 593 numeral 7 del C.G.P., tome nota de el informando a
este juzgado dentro de los tres (3) días siguientes acerca de los resultados de
esta orden judicial, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí previstas.

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

leider Guioanny Bernal

02-08-18

Bogotá 24 Agosto 2018

51

SEÑOR JUEZ treinta y cuatro 35, civil MUNICIPAL DE Bogotá

E. S. D.

DEMANDANTE: FINANZAUTO
DEMANDADO: Luz Mary Ortiz Viquez Carlos Brito Araya

UN SALUDO CORDIAL A CONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA	505506
CLASE	Automovil
MARCA	Chrysler
MODELO	1990
SERVICIO	Particular
Nº MOTOR	44K1-096305
Nº CHASIS	96NPR352680

SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO EL DIA 23 DE Agosto 2018 A LAS 18:00 HORAS EN K2 254 AL MOMENTO DE LA INTERSECCION DE LA CARRETERA 05004 NOROCCIDENTAL.

IDENTIFICADO CON CC. 1018447722

DIRECCION: CRO-75 A 605

TELEFONO: 0

SEGUN SU VERSION:

El vehiculo no tiene su computador ni tapa de la fusileria ya que en el momento de la remoción se encontraba en mont

EL VEHICULO DE DEJA EN CUSTODIA EN EL

FINANZAUTO

DIRECCION: N/A Direccion H-50-50

TELEFONO

Anexo copia de.

099

PARO LO PERTINENTE:

pt MEISON Espinosa Aguilar
PONAL
PL 062874

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Chevrolet

Placas: 509506

Clase: CAMION

Color: blanco

Modelo: 2014

El cual es entregado por el (la) señor(a) Oscar Sanchez

identificado con la C.C.Nº 1018447722 de Páez

para ser puesto a disposición del Juzgado 35 civil Municipal de Bogotá

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto SA

Contra Luz Dary Oate Vanegas tatarina Marcela Gonzalez y
Carlos Gieborio Buñago Arrias

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 25 del mes 09 de año 2018

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

FIRMA

FIRMA

Nombre: Oscar Sanchez

Nombre: OSCAR AULEN

C.C.: 93088822

C.C.: 1018447722



INDICE DERECHO

NOMBRE CLIENTE LUZ DARY DAZA VIMPEYAS

CREDITO

FECHA RECEPCION

DI 23 MES 08 AÑO 2018

Kilometraje

VEHICULO

MARCA Chevrolet

LINEA

APR

MODELO 2014

PLACA

505506

INVENTARIO ENTREGA				INVENTARIO ENTREGA				INVENTARIO ENTREGA			
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.
MANUALES				LAMPAS BRISAS TRASERO		X		GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO			
CENICERO			1	AIRE CONDICIONADO		X		PARAL DELANTERO IZQUIERDO			
LLAVES			2			X		PUERTA DELANTERA IZQUIERDA			
LLAVERO			2	PTO.		X	1	PARAL CENTRAL IZQUIERDO			X
RADIO			2	EXTINTOR				PUERTA TRASERA IZQUIERDA			
PARA MOTOR			2	TACOS				NAVE IZQUIERDA			
ESPEJOS			1	CRUZETA				TAPA MALETA			
ENCENDEDOR			2	MANIVELA				CAPOTA			
TAPASOLAS			2	GATO				BOMPER TRASERO			X
CABECERAS			2	REPUESTO				NAVE DERECHA			
TAPETES				ERRAMIENTA				PUERTA TRASERA DERECHA			
RELOJ				ANTENA		X		PARAL CENTRAL DERECHO			
PARA LAMPAS				CHUBASCOS		X		PARAL DELANTERO DERECHO			
TAPETE MALETA				COCHINOS		X		GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO			
FORROS				PAROLAS		X		TAPA MOTOR			B
STOPES				DIRECCIONALES		X		BOMPER DELANTERO			X
SENALES				LUZ REVERSO		X		CARGO			
ALARMA				EXPLOPADORAS		X		PORTAMALETAS			
BATERIA				TAPA RADIADOR		X	1	PINTURA			X
SPOILER				PARA FOGOS		X		PUERTA DELANTERA DERECHA			X
BOTOMON				TAPA FOGOS LAV				GUARDA FANGO TRASERO DERECHO			
LAMPAS LATERALES			B 1	BOLLOS		R	2	REDES TODOS			X
LAMPAS DELANTERAS			X	LAMPAS TRASERAS				OTROS			
ELEVADOR ELECTRICOS			B 2	FINES		O	0	CLAVES			
CONTROLES DE SEGURIDAD			B 2	COPIAS		X		VIDRIOS			
LAMPAS BRISAS DELANTERO			B 2	OTROS							

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

SI NO

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

SI NO

ACTA DE RECIBO

TARJETA DE PROPIEDAD (VICENTE)

SOAT

REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VICENTE)

OTROS

TARJETA DE OPERACION (SOLD PUBLICOS)

PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICAR)

FOTOCOPIA DOCUMENTOS IDENTIFICACION

OTROS CUALES

SOLO CHAVES SIN BATERIAS MOTOR DE HELMUTON
NO TIENE NO HAY STOP TRASERO EXISTE BOMPER
NO TIENE RADIO

QUIEN ENTREGA:

EN CALIDAD DE

NOMBRE OSCAR

AVILA

CC 1018447712

TELEFONO

FIRMA

QUIEN RECIBE:

NOMBRE EDUARDO GONZALEZ

CC 93058827

TELEFONO

FIRMA

Eduardo

SEÑOR

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL

E.

S.

D.

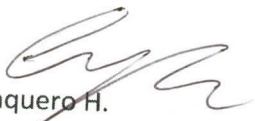
57
JUZGADO 35 CIVIL MPAL

87649 18-JAN-19 15:17

REF: PROCESO 2017-778 DE FINANZAUTO S.A CONTRA LUZ DARY DAZA VANEGAS Y OTROS.

Astrid Baquero Herrera en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia allego a su despacho acta de recibo e inventario del vehículo de placas SOS-506 y memorial dejando el vehículo a disposición del juzgado que debió ser radicado por el patrullero y le solicito se decrete el secuestro del mismo.

Atte


Astrid Baquero H.
C.C. 51.847.860 de Bta
T.P. 116.915 del C.S.J.

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

22 ENE. 2019

Al despacho del Señor Juez hoy
Con el anterior memorial para recibir
Con el anterior despacho con el que
venció en silencio para expedir la
Allegado en términos
Término con cesión de silencio
Una vez con plido lo expedido en arreglo de fecha
Con Póliza Judicial
Requerir L y 1194
De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

58

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2.019)

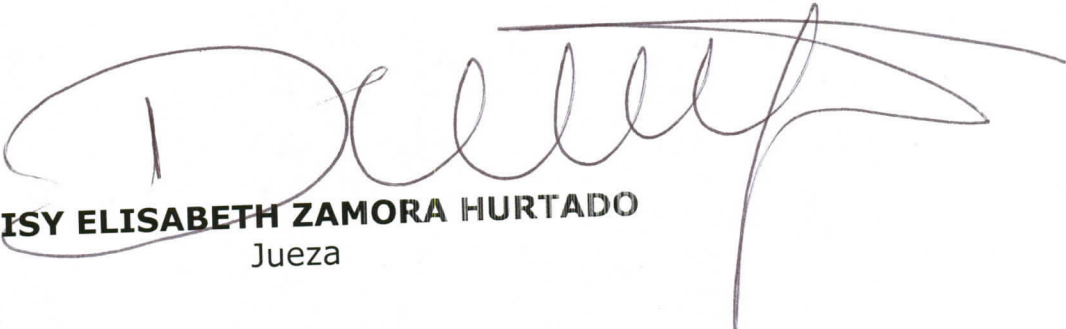
REF.: No. 11001 40 03 035 **2017 00778 00**

Ténganse por agregados al expediente los documentos que preceden.

Encontrándose aprehendido el vehículo de propiedad del demandado, identificado con placa SOS-506 y demás datos que obran en la anterior comunicación, **DECRÉTESE EL SECUESTRO.**

Para la práctica de dicha medida se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a las INSPECCIONES DE POLICÍA de la zona respectiva, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia^{1 2}, y a los Profesionales Universitarios de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a los preceptos del párrafo 2º, del artículo 11, del Decreto 735 del 9 de enero de 2019, a quienes se les librará despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 8, hoy **24 de enero de 2019.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

¹ Exp. STC10670-2018, Radicación n° 41001-22-14-000-2018-00090-01, de fecha 21 de agosto de 2018, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona, Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

² CSJ, STC 22050 de 14 de diciembre de 2017, exp. 2017-00310.

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

1 FEB 2019

Hoy

se elabora

Dictamen N°

DC 0010

teleprensa N°

Recibo

DESPACHO COMISORIO No.0010

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Carrera 10 No 14-33 Piso 10

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del Proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de FINANZAUTO S.A contra LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA GONZALEZ DAZA y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS, se dictó un auto de fecha enero veintitrés de dos mil diecinueve, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehículo identificado con placas SOS 506, Marca Chevrolet, Clase Camión, Modelo 2014, Motor No 4HK1-096305, Serie No 9GDNPR752EB014868, denunciado como de propiedad de la parte demandado (a), LUZ DARY VANEGAS, el cual se encuentra en parqueadero de FINANZAUTO, ubicado en la Avenida las Américas No 50-50 de esta ciudad. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos. De conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529) a las Inspecciones de Policía de la Zona Respectiva, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia y a los Profesionales Universitarios de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a los preceptos del parágrafo 2° del artículo 11 Decreto 735 del 9 de enero de 2019, a quienes se les libara despacho comisorio con los insertos de ley.

INSERTOS:

EL DR(A), ASTRID BAQUERO HERRERA, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copias del inventario del vehículo y del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente despacho comisorio hoy primero (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Civil del Circuito de San Gil

60

OFICIO NÚMERO 1188
DICIEMBRE 18 DE 2018

Señor
JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ.

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Ramiro Calderón González
Demandado: Luz Dary Daza Vanegas
Radicado: 68679-31-03-001- 2017 – 00114-00

Me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 04 de diciembre de 2018, dictado en el proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que se sirva registrar EL EMBARGO Y SECUESTRO del siguiente bien denunciado como de propiedad de la demandada LUZ DARY DAZA VANEGAS, identificada con c.c. No. 52.665.728, así: "2º. EMBARGO DEL REMANENTE que pudiere llegar a quedar o de los bienes que se pudieren llegar a desembargar dentro del proceso ejecutivo adelantado contra la señora LUZ DARY DAZA VANEGAS, en el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, radicado al No. 11001400303520170076300".

Sírvase obrar de conformidad y comunicar a este juzgado los resultados.

Cordialmente.

ANA LUCIA ORTIZ ROMERO.

Secretaria.

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

17 FEB. 2019

Al despacho del Señor Juez hoy

Con el anterior no se pudo resolver

Con el anterior no se pudo resolver

Venció en el día 10 de febrero de 2019

Allegado en el día 10 de febrero de 2019

Término con pedido de reposición de silencio

Una vez con el día 10 de febrero de 2019 en el auto de fecha

Con Poliza Judicial

Requerir la y 1154

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

61

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



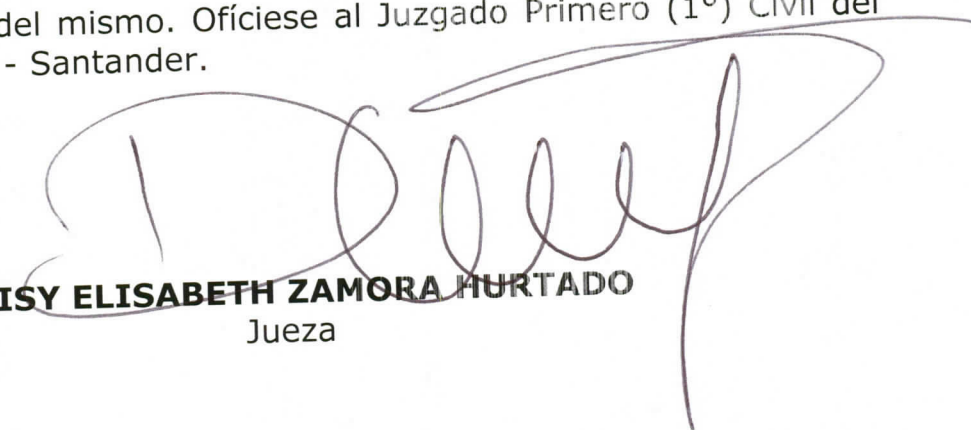
Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2.019)

REF.: No. 11001 40 03 035 **2017 00778 00**

El embargo del remanente que se comunica en el anterior oficio, téngase en cuenta en su debida oportunidad procesal, si a ello hay lugar.

Acúsele el recibo del mismo. Oficiése al Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito de San Gil - Santander.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 20, hoy 12 de febrero de 2019.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

Hoy 17 MAR 2019

se elabora

Doc. N°

1132 ^{1027.} 1 Ciro S/G.1

telefono a N°

8010

62

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 11 de 2019

Oficio No 1.132

Señores
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 NO 9-42/52 Of 301
Palacio de Justicia
SAN GIL SANTANDER

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de
FINANZAUTO S.A contra LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA
GONZALEZ DAZA y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS.-

Comunico a ustedes que mediante providencia de fecha febrero once de dos mil diecinueve, dictado dentro del proceso de la referencia, se le informa que el embargo de remanente y/o de los bienes de propiedad del demandado(a)(s), LUZ DARY DAZA VANEGAS, solicitado mediante oficio No 1188 de diciembre 18 de 2018, recibido en este despacho el 7 de febrero siguiente, se tendrá en cuenta en su debida oportunidad, si a ello hay lugar.-

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No 68679-31-03-001-2017-00114-00 de RAMIRO CALDERON GONZALEZ contra LUZ DARY DAZAVANEGAS, que cursa en ese despacho judicial.-

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria


11 MAR 2019

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carretera 10 No. 14-33 Piso 10
cmpl35bt@cendof.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 17 de 2021

Oficio No 0154

Señores
JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL SANTANDER
J01ccctosgliendof.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170077800 de
FINANZAUTO S.A contra LUZ DARY DAZA VANEGAS, TATIANA MARCELA
GONZALEZ DAZA y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS.-

Comunico a ustedes que mediante providencia de fecha marzo nueve de dos mil
veintiuno, dictado dentro del proceso de la referencia, se le informa que el
embargo de remanente y/o de los bienes de propiedad del demandado(a)(s), LUZ
DARY DAZA VANEGAS, identificado(a) con C.C. No 52.665.728, solicitado
mediante oficio No 0123 de febrero 26 de 2021, se tendrá en cuenta en su
oportunidad procesal si a ello hay lugar -

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No 68679-31-03-001-
2017-0011400 de RAMIRO CALDERON GONZALEZ. contra LUZ DARY DAZA
VANEGAS y OTROS, que se adelanta en ese despacho judicial.-

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

2/6/2021

Correo: Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Rv: Proceso 2017 778

Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 31/05/2021 11:09 AM

Para: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (7 KB)

descarga (86).pdf;

Buen día remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes,

Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá
Cra 10 no. 14-33 piso 10
Edificio Hernando Morales
Teléfono: 341 3519



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

¡URGENTE! PROCESO 2017-778 - SUSTITUCIÓN Y SOLICITUD OFICIO - FINANZAUTO VS LUZ DARY DAZA



raul baquero <raulieb7@hotmail.com>

Mie 26/05/2021 2:09 PM

Para: Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; raul baquero <baqueroymbaquerosas@gmail.com>

2 archivos adjuntos (252 KB)

PROCESO 2017-778 - SUSTITUCION - FINANZAUTO VS LUZ DARY DAZA.pdf, PROCESO 2017-778-OFICIOS O CITA-10 MAY 21-FINANZAUTO S.A V.S. LUZ DARY DAZA VANEGAS.pdf,

Doctores, buenas tardes
Saludo cordial

Les reenvío adjuntos dos archivos, el primero, la sustitución que me hace la doctora Astrid Baquero Herrera para que obre como apoderado de Finanzauto S.A. El segundo, en el que allego memorial solicitando que se me envíe y se tramite por el juzgado el oficio elaborado como lo indica el Decreto 806 de 2020, muchas gracias.

Por favor confirmar el recibido ya que lo envié hace más de 15 días sin respuesta hasta hoy

Cordialmente

Raúl Eduardo Baquero Baquero
Baquero y Baquero Abogados

11/6/2021

Correo: Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá

PROCESO 2017-778-SECUESTRO-10 JUN 21-FINANZAUTO S.A V.S. LUZ DARY DAZA VANEGAS

raul baquero <rauleb7@hotmail.com>

Vie 11/06/2021 12:34 PM

Para: Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; raul baquero <baqueroymbaquerosas@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (570 KB)

PROCESO 2017-778-SECUESTRO-10 JUN 21-FINANZAUTO S.A V.S. LUZ DARY DAZA VANEGAS.pdf;

Doctores, buenas tardes
Saludo cordial

Les envío memorial con solicitud de medida cautelar consistente en el secuestro de un vehículo. Muchas gracias.

Por favor confirmar el recibido

Cordialmente

Raúl Eduardo Baquero Baquero
Baquero y Baquero Abogado

Fecha Recepcion

Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 JUL 2021 de Dos Mil Veinte

Ref. J 35 C.M. 2017 – 0778

Teniendo en cuenta que se registró el embargo y aprehensión material de los vehículos de placas **SOQ-018 y SOS-506**, de propiedad de los demandados Luz Dary Daza Vanegas, Tatiana Marcela González Daza, Carlos Gregorio Buitrago Arias, el juzgado decreta su secuestro; y por economía procesal libraré un solo comisorio.

Para esta diligencia se comisiona al Juzgado Civil Municipal de Funza, a quien se confiere amplias facultades conforme el artículo 40 del C. G. del P. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Téngase en cuenta, que se designó como secuestre a _____ de la lista de auxiliares (ver anexo), quien deberá tomar posesión ante el comisionado. Secretaria notifique la designación telegráficamente.

Se fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 180.000, cantidad que no podrá ser modificada por el comisionado, so pena de compulsar copias para investigación disciplinaria. Librese comunicación con los insertos del caso.

De otra parte, al momento de registrar los datos personales del apoderado actor, deberá demás incluirse el número de teléfono y/o celular y correo electrónico. Esto de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura mediante OFICIO CIRCULAR CSJBT019-3823 del 29 de mayo de 2019. Librese comisorio con los insertos del caso.

La oficina de apoyo en cumplimiento a lo previsto en el Art. 111 del C.G.P., concordante con lo consignado en el art. 11 del Decreto 806 de 2020, remita el comisorio a **la parte demandante** a través del correo institucional, a fin de que proceda a su diligenciamiento, ante la autoridad respectiva, dejando constancia de ello dentro del proceso.

Notifiquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C

26 JUL 2021 Por anotación en estado N° 79 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.

Yeimi Katherine Rodríguez Núñez
Secretaria

PROCESO 2017-778-ORIGEN 35CM-SECUESTRO-8 JUL 21-FINANZAUTO S.A V.S. LUZ DARY DAZA VANEGAS

ASTRID BAQUERO HERRERA <astridbaq@hotmail.com>

Lun 12/07/2021 11:05

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá D.C. <j03ejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuariioecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>;
baquero <baqueroymbaquerosas@gmail.com>

1 archivos adjuntos (575 KB)

PROCESO 2017-778-ORIGEN 35CM-SECUESTRO-8 JUL 21-FINANZAUTO S.A V.S. LUZ DARY DAZA VANEGAS.pdf

Doctores, buenos días

Saludo cordial

Anexo memorial con solicitud de medida cautelar. Muchas gracias.

Por favor confirmar el recibido

Cordialmente

 Astrid Baquero Herrera
Baquero y Baquero Abogados

Stamp: **RECIBIDO**
F. **CHAVERRA**
U. **CHAVERRA**
5599-900 3

Stamp: **OF. EJEC. MPAL. PROJ. CAC.**
30363 15-JUL-21 15:28
22 JUL 21

05

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL)
D.

REF: PROCESO 2017-778 DE FINANZAUTO S.A CONTRA LUZ DARY DAZA
VANEGAS Y OTROS

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, de conformidad a lo informado por mi mandante, comedidamente allego a su Señoría acta de recibo e inventario del vehículo de placas SOQ-018, en la que se observa que dicho rodante ya se encuentra en los parqueaderos de Finanzauto S.A. ubicados en Funza, Cundinamarca.

Por lo anterior, amablemente le solicito a su Señoría ordenar el SEQUESTRO del vehículo de placas SOQ-018, comisionando a los juzgados civiles municipales del municipio de Funza, quienes son los competentes para llevar a cabo dicha diligencia y es donde se encuentra el rodante.

Oficiése de conformidad.

Atentamente,

ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J

26



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, **20 OCT 2021** Dos Mil Veintiuno

Ref. J 35 C.M 2017-0778

Atendiendo la información suministrada por el apoderado del extremo actor, acerca de la ubicación actual del automotor, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada en providencia del 23 de julio de 2021 tenga en cuenta la secretaria que se comisiona al Juzgado Municipal de Funza- Cundinamarca (reparto) a quien(es) se confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G. del P., y quien deberá tener en cuenta lo previsto en el numeral 5° del Art 595 ibídem.

Para este efecto se faculta al comisionado designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia, Se fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 150.000 cantidad que no podrá ser modificada por el comisionado, so pena de compulsar copias para investigación disciplinaria.

De otra parte en cumplimiento a lo ordenado en el Art 111 del C.G.P. concordante con el Art 11 del Decreto 806 de 2020, la secretaria del correo institucional proceda a enviar el oficio comisorio junto los anexos a la dirección electrónica registrada por el apoderado actor obrante dentro del proceso, déjense las constancias del caso.

Proceda la secretaria de conformidad

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
21 OCT 2021 Por anotación en estado N° 173 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Yeimi Katherine Rodríguez Nuñez
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-1021-129

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUZGADO MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA REPARTO)

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-035-2017-00778-00** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 **contra** LUZ DARY DAZA VANEGAS C.C. 52.665.728, TATIANA MARCELA GONZÁLEZ DAZA C.C. 1.013.662.008 y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS C.C. 79.904.106 (Juzgado de Origen 35 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 23 de julio y 20 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades incluso la de designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **SOQ-018 Y SOS-506**, de propiedad de la parte demandada LUZ DARY DAZA VANEGAS C.C. 52.665.728, TATIANA MARCELA GONZÁLEZ DAZA C.C. 1.013.662.008 y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS C.C. 79.904.106.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero de FINANZAUTO, ubicado en EL KILOMETRO 3 VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 23 de julio y 20 de octubre de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante RAÚL EDUARDO BAQUERO BAQUERO, identificado(a) con C.C. 1.018.457.048 y T.P. 348.001 del C.S de la J., correo electrónico: baqueroymbaquerosas@gmail.com y/o astridbaq@hotmail.com.

JOSE MORA

Se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 150.000, cantidad que no podrá ser modificada por el comisionado so pena de compulsar copias para investigación disciplinaria. **Comuníquesele por el comisionado.**

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



[Handwritten signature]
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-1021-129

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUZGADO MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA REPARTO)

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-035-2017-00778-00** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 **contra** LUZ DARY DAZA VANEGAS C.C. 52.665.728, TATIANA MARCELA GONZÁLEZ DAZA C.C. 1.013.662.008 y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS C.C. 79.904.106 (Juzgado de Origen 35 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 23 de julio y 20 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades incluso la de designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **SOQ-018 Y SOS-506**, de propiedad de la parte demandada LUZ DARY DAZA VANEGAS C.C. 52.665.728, TATIANA MARCELA GONZÁLEZ DAZA C.C. 1.013.662.008 y CARLOS GREGORIO BUITRAGO ARIAS C.C. 79.904.106.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero de FINANZAUTO, ubicado en EL KILOMETRO 3 VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 23 de julio y 20 de octubre de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante RAÚL EDUARDO BAQUERO BAQUERO, identificado(a) con C.C. 1.018.457.048 y T.P. 348.001 del C.S de la J., correo electrónico: baqueroymbaquerosas@gmail.com y/o astridbaq@hotmail.com.

JOSE MORA

Se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 150.000, cantidad que no podrá ser modificada por el comisionado so pena de compulsar copias para investigación disciplinaria. **Comuníquesele por el comisionado.**

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARÍA DEL ESTEBAN OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

19/10/21 9:42

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RV: PROCESO 2017-778-ORIGEN 35CM-CELERIDAD-13 OCT 21-FINANZAUTO S.A V.S.
LUZ DARY DAZA VANEGAS

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 13/10/2021 9:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaqueroynaquero@gmail.com>
Enviado: miércoles, 13 de octubre de 2021 8:04 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias -
Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; raul baquero
<baqueroynaquerosas@gmail.com>; Baquero y Baquero - Bogotá <bogotabaqueroynaquero@gmail.com>
Asunto: PROCESO 2017-778-ORIGEN 35CM-CELERIDAD-13 OCT 21-FINANZAUTO S.A V.S. LUZ DARY DAZA
VANEGAS

Doctores
Buenos días
Cordial saludo

Comedidamente adjunto memorial solicitando celeridad procesal para la elaboración de despacho
comisorio, para su trámite.

Agradezco su colaboración.

Por favor confirmar el recibido, muchas gracias

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados - Astrid Baquero Herrera



BAQUERO & BAQUERO
ABOGADOS

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS

www.baqueroynaquero.com

BaqueroynaqueroSAS@gmail.com

Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878

OF. EJEC. CIVIL N. PHL

08/14 25-OCT-21 10:43

9288- 84-003

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 35-2017-778 JUZGADO 03 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/11/2021 14:18

Para: raul baquero <baqueroymbaquerosas@gmail.com>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 1021-129 (s) en auto de fecha 23 DE JULIO Y 20 DE OCTUBRE DE 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado. Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente
Atentamente,

Jennyfer toloza



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

9/11/21 14

94

**PROCESO 2017-778-ORIGEN 35CM-SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DC BMYE-23 NOV 21-
FINANZAUTO S.A V.S. LUZ DARY DAZA VANEGAS**

BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaqueroynaquero@gmail.com>

Mar 23/11/2021 14:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
raul baquero <baqueroynaquerosas@gmail.com>; Baquero y Baquero - Bogot   <bogotabaqueroynaquero@gmail.com>

Doctores
Buenas tardes
Cordial saludo

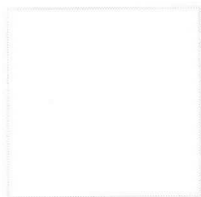
Comendidamente adjunto memorial solicitando actualizaci  n de despacho comisorio, para su tr  mite.

Agradezco su colaboraci  n.

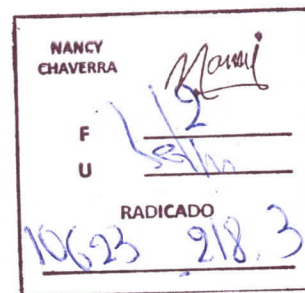
Por favor confirmar el recibido, muchas gracias

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados - Astrid Baquero Herrera



BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS
www.baqueroynaquero.com
BaqueroynaqueroSAS@gmail.com
Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

53814 29-NOV-21 12:57

CF
2F

53814 29-NOV-21 12:57

 Consejo Superior de la Judicatura	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. ENTRADA AL DESPACHO
	01 DIC 2021
	Al despacho del señor(a) juez hoy _____
	Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____	

90

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

04 FEB 2022

Dos Mil Veintidós

Ref. 35 C.M 2017-0778

En atención a la petición que antecede, tenga en cuenta la togada que el despacho comisorio fue actualizado el 27 de octubre de 2021, y remitido para su correspondiente diligenciamiento ante la entidad correspondiente el 9 de noviembre de 2021. [fol 88, 93]

En consecuencia con lo anterior, previo a disponer una nueva actualización se insta a la parte acredite el tramite impartido a despacho comisorio No 1021-129 de fecha 27 de octubre de 2021.

Proceda la parte de conformidad.

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
07 FEB 2022 Por anotación en estado N° 10 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Yeimi Katherine Rodríguez Nuñez-
Secretaria